

Gerencia Industrial INC N° 104/2024

A : Rocío Segovia, Gerente UOC
De : Diego Quintana, Gerencia Industrial
Fecha : 15/04/2024
ASUNTO : Justificación de contratación por vía de la excepción – “ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX” ID N° 443.343

Tengo a bien dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso “ADQUISICIÓN DE SEGMENTOS DE DESGASTE (PLACAS DE DESGASTE) DE LA MESA Y RODILLO MOLINO ATOX” ID N° 443.343, conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/2023, Artículo 40, Numera 1, Inciso d) “Existan razones o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras” y a lo dispuesto en el Decreto 9823/2023, SECCION 3 - EXCEPCION A LA LICITACION, Artículo 33: “La contratación por razones técnicas solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando exista en el mercado un solo oferente que pueda satisfacer adecuadamente la necesidad de la convocante, debido a las especificaciones técnicas del objeto de la contratación” a los efectos de informar que en la adquisición de piezas de desgaste que conforman el Molino vertical de la marca ATOX modelo AM-KM 17.5 fabricado por la empresa FLSmidth, se solicitan piezas mediante “Códigos de piezas” debido a que son materiales de desgaste que deben satisfacer ciertas propiedades técnicas, morfológicas y mecánicas las cuales solo podrían ser garantizadas por el fabricante del Molino ATOX.



Ing. Diego Quintana
Gerente Industrial
Industria Nacional del Cemento